

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA SUSTITUCIÓN DE CALDERAS Y CALENTADORES INDIVIDUALES DE MÁS DE 10 AÑOS PARA EL EJERCICIO 2024.

Mediante Orden de 19 de junio de 2024, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo se convocaron subvenciones para la sustitución de calderas y calentadores individuales de más de 10 años para el ejercicio 2024. El extracto de esta orden se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 1 de julio de 2024. BDNS 769678.

En el apartado tercero de la mencionada orden se dispone lo siguiente:

“1.- El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el aprobado en la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, en la aplicación y por el importe siguiente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
08.02.421A03.78071	800.000 €

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención, se podrá añadir a la financiación descrita una cuantía adicional por importe no superior a 400.000 €, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el artículo 58.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21



de julio y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención.”

En convocatorias anteriores se han recibido del orden de 2.000 solicitudes, lo cual ya se ha alcanzado a estas alturas de la convocatoria, siendo el cierre el 15 de noviembre de 2024. Por tanto, se observa que no se podrá atender a un gran número de solicitudes presentadas, desestimándose las demás por falta de fondos.

En la actualidad el presupuesto previsto en la Orden de 19 de junio de 2024 es de 800.000 €. No obstante, en previsión de un gran número de solicitudes se hace necesario aumentar la partida en 200.000 € para poder atender a la mayoría de las mismas.

Por ello, y dado que en el presupuesto de la Dirección General de Industria se han producido remanentes en otras partidas presupuestarias, se considera necesaria la ampliación del crédito disponible en esta convocatoria en 200.000 €, de conformidad con lo previsto en el punto 2 del apartado tercero de la Orden de 19 de junio de 2024, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y del artículo 17.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.- Modificar el punto 1 del apartado tercero de la Orden de 19 de junio de 2024 de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la sustitución de calderas y calentadores individuales de más de 10 años para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:



“1.- El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el aprobado en la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, en la aplicación y por el importe siguiente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>08.02.421A03.78071</i>	<i>1.000.000 €</i>

Segundo.- La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO,
Leticia García Sánchez

